

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 1100131100032021 00470

Para todos los efectos legales, se tiene por notificados a los demandados EDWIN DAVID TORO ECHEVERRIA, JHONY MAURICIO TORO ECHEVERRIA y JOHANA STEPHANY TORO ECHEVERRIA por conducta concluyente, de conformidad con el art. 301 del C.G.P., en gracia al poder que otorgan.

SE **RECONOCE** al doctor ANDRÉS ALEXANDER ESTRADA HERNANDEZ, como apoderado de los demandados en mención, en la forma y términos y para los efectos del poder a el conferido.

CONTABILÍCESE el término para que la demandada ejerza su derecho de defensa.

Por secretaria envíese el respectivo link del expediente al apoderado de los demandados.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **23** HOY **18** de **ABRIL** de **2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbb7065a924b3cd67ecdf99de2994fe9d6c68888ed4b71f80cd39ed1903b16b1**
Documento generado en 08/04/2022 02:34:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>